

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

Señora
Jessica Martínez Porras.
Ministra.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Asunto: Informe de Auditoría sobre Acreditaciones que No Corresponden del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH). (FO-CUM-002-2022)

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2022, se efectuó un estudio de cumplimiento normativo sobre Acreditaciones que No Corresponden del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), cuyo objetivo general fue **“Evaluar la suficiencia y efectividad de los procedimientos, así como el control interno establecido por Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH), para la recuperación de acreditaciones que no corresponden”**. Lo anterior con base a lo establecido en el Decreto N° 34574-H, **Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden** y para el periodo de estudio comprendido entre del 1ro de junio 2021 al 31 de julio 2022.

En consecuencia de los eventos acontecidos por el hackeo de los sistemas del Ministerio de Hacienda en el mes de abril de 2022 se originaron variaciones en los cronogramas de aplicación de movimientos en el Sistema Integra, que afectaron el proceso de acreditaciones que no corresponden, por ejemplo, se logró identificar (plan de pruebas de Auditoría) la aplicación de algunas de las incapacidades pendientes de abril a junio 2022 en las planillas del mes de setiembre del 2022, dicha aplicación fue extemporánea y justificada según la citada situación de hackeo.

En vista de los resultados obtenidos y sus causas se determinó la necesidad de que la OGIRH ejecute el seguimiento a las variaciones en los cronogramas de aplicación de movimientos en el Sistema Integra, los cuales, afectaron el proceso de Acreditaciones que no corresponden para la adecuada recuperación (**4 casos detectados con un monto total pagado de más por ₡373.097,83**) o pago de montos líquidos generados derivados del proceso.

Sin más por el momento, se despide.

MSc. Oldemar Hernández Auld, CPA.
Auditor Interno, MIVAH.

LSC

C:

Sr. Geovanni Leitón Villalobos. Jefe Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos
Sra. Yolanda González Castro. Directora Administrativa Financiera.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

ÍNDICE

1. ORIGEN DEL ESTUDIO	3
2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.	3
2.1. Objetivo General.....	3
2.2. Objetivos Específicos.....	3
3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.	3
3.1. Alcance del Estudio.....	3
3.2. Limitaciones del estudio.	3
4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.	4
5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.	4
5.1. Normativa Empleada.....	4
5.2. Metodología de Auditoría empleada.	4
6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	5
7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	5
8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....	6
8.1. Sobre los Componentes Evaluados	6
8.2. Sobre los mecanismos de contingencia producto del Hackeo a los Sistemas del Ministerio de Hacienda.	7
8.2.1. Sobre las boletas de incapacidades.....	7
8.2.2. De la remisión de los informes de acreditaciones que no corresponden a la Tesorería Nacional.....	8
8.3. Sobre pendientes que afectan las sumas giradas de más o de menos durante el periodo de estudio.....	8
8.3.1. Dos casos con funcionarios afectados a licencia sin goce de salario	9
8.3.2. Cuatro casos relacionados con movimientos de personal.....	9
9. CONCLUSIONES.....	10
10. RECOMENDACIONES.	10

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realizó de conformidad con el Plan Anual de Labores de la Auditoría para el año 2022, de acuerdo con las competencias que nos otorga el artículo N° 22 de la Ley General de Control Interno N° 8292 y en cumplimiento del Decreto N° 34574-H, Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden¹.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

2.1. Objetivo General.

Evaluar la suficiencia y efectividad de los procedimientos, así como el control interno establecido por Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH), para la recuperación de acreditaciones que no corresponden.

2.2. Objetivos Específicos.

- 2.2.1. Determinar los procedimientos de control interno adoptados por la OGIRH, para el manejo y registro de la documentación, que soporta la determinación de sumas acreditadas de más por la OGIRH y su recuperación.
- 2.2.2. Verificar los informes enviados a la Tesorería Nacional sobre el tema y en relación con el módulo de Integra.
- 2.2.3. Verificar que la OGIRH esté realizando en forma periódica las respectivas conciliaciones sobre acreditaciones pagadas de más.

3. ALCANCE Y LIMITACIONES DEL ESTUDIO.

3.1. Alcance del Estudio.

El alcance del estudio fue de junio 2021 a julio 2022 y se aplicó en la OGIRH del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

3.2. Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría.

¹ Artículo 15.-**Auditoría al proceso de acreditaciones que no corresponden:** El Jерarca de la Institución deberá solicitar a la Auditoría Interna de su dependencia, incluir en el programa de trabajo de esa dependencia, como mínimo la realización de una auditoría anual del proceso de pagos que no corresponden, con el fin de evaluar la suficiencia y la efectividad del sistema de control establecido. Del respectivo informe se deberá enviar una copia a la Tesorería Nacional, para lo que corresponda.

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría Interna para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

5. NORMATIVA CONSULTADA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA.

5.1. Normativa Empleada

- Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978, Artículos 25, 27 y el acápite b) del inciso 2 del artículo 28 y Título 7.
- Ley de la Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de setiembre del 2001, Artículos 1, 18.
- Decreto N° 32988-H-MP-PLAN, Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de La República y Presupuestos Públicos, del 31 de enero del 2006 y sus reformas.
- Decreto N° 34574-H, Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden. Dado en la Presidencia de la Republica - San José, a los catorce días del mes de mayo del dos mil ocho.
- Procedimiento para la recuperación de Acreditaciones que no Corresponden Aprobado el 26 de noviembre de 2019.
- Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH, Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, aprobado el 03 de junio del 2021.
- CIRCULAR CCAF 067-2022 del 25 de octubre del 2022, "Proceso de conciliación entre lo pagado vía mecanismo contingencia y la información recuperada en el Sistema Integra I y II." emitida por la Comisión de Coordinación de la Administración del Ministerio de Hacienda.

5.2. Metodología de Auditoría empleada.

- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014.
- Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público, (R-D C-119-2009) La Gaceta N° 28, miércoles 10 de febrero de 2010.

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, Publicado en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009.

6. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.

El estudio de Auditoría sobre “Acreditaciones que No Corresponden” es parte del cumplimiento anual del Plan Anual de Trabajo 2022 (PAT). Según la adecuada implementación de las recomendaciones de Auditoría por parte de la Administración Activa, se ha fortalecido el control interno del citado proceso.

Ejemplo claro de lo señalado anteriormente, es la implementación por parte de la OGIRH de las conciliaciones trimestrales sobre “Acreditaciones que No Corresponden” (tanto de las incapacidades emitidas desde el SMO, la CCSS y el INS), como de los otros rubros que se revisan mensualmente. Asimismo, también gestó la elaboración del “Procedimiento para la recuperación de Acreditaciones que no Corresponden”, aprobado el 26 de noviembre de 2019 y del “Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH emitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos”, aprobado 03 de junio del 2021.

En estudio realizado por la Auditoría para el periodo anterior² los subsidios establecidos en el “Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH emitido por la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos” diferían con los del sistema Integra que son los correctos: por lo anterior se recomendó a la OGIRH, corregir los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – riesgos del Trabajo del procedimiento de cita, a fin de que sean congruentes con los porcentajes de subsidio para las incapacidades del INS – riesgos del Trabajo del Sistema Integra. Situación que fue subsanada por la Administración.

7. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

En atención a la Norma N° 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realizó la entrevista de salida de este estudio con el señor Giovanni Leiton Villalobos, Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, la señora Lizeth Segura Castillo, profesional Auditor encargada del estudio y el señor Ronald Araya Leandro, profesional Supervisor de Auditoría. Lo anterior el día 23 de noviembre 2022, en la oficina del Jefe de la OGIRH. Se consideran los comentarios de la Administración Activa en lo que corresponda.

² MIVAH-AI-0081-2021, de 10 de setiembre 2021.

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

8. DETALLE DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

8.1. Sobre los Componentes Evaluados

Según el análisis efectuado por esta Auditoría para el adecuado control y registro de las “acreditaciones que no corresponden” en el MIVAH, para el periodo de estudio definido en el alcance (del 1ro de junio 2021 al 31 de julio 2022), se realizaron las siguientes pruebas:

- Comprobación de las conciliaciones efectuadas por la OGIRH sobre las situaciones que generaron Acreditaciones que No Corresponden, junto con su recuperación.
- Revisión de las salidas de funcionarios de la institución, así como de los permisos sin goce salarial, que pudieran generar Acreditaciones que No Corresponden durante el periodo de estudio.
- Verificación de los Informes emitidos por la OGIRH hacia la Tesorería Nacional con el detalle de las Acreditaciones que No Corresponden.
- Verificación de las conciliaciones de las incapacidades emitidas por el SMO (Médico Interno del MIVAH), la CCSS y el INS para el periodo de estudio. Asimismo, su aplicación en el sistema Integra por parte de la OGIRH.
- La Administración reportó 72 boletas de incapacidad de las cuales se verificó la aplicación de 26 boletas en el Sistema Integra, según criterio de Auditoría (Muestreo). Además de 33 movimientos (de personal y licencias sin goce de salario) de los cuales la auditoría revisó 17 movimientos.

Movimientos reportados OGIRH	Total Movimientos	Muestra seleccionada	Verificación Auditoría
Incapacidades emitidas (CCSS, INS, SMO)	72 boletas	26 boletas	26 boletas
Licencia sin Goce de Salario	10 licencias	7 licencias	7 licencias
Movimientos de Personal	23 movimientos	17 movimientos	17 movimientos

Fuente: **MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0339-2022**

Del proceso de realización de las pruebas de Auditoría anteriormente descritas surgen los siguientes aspectos a considerar:

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

8.2. Sobre los mecanismos de contingencia producto del Hackeo a los Sistemas del Ministerio de Hacienda.

Durante el desarrollo del estudio y para el alcance de este, como consecuencia de los eventos acontecidos por el hackeo de los sistemas del Ministerio de Hacienda en el mes de abril de 2022, de acuerdo con los mecanismos de contingencia para solventar dicha situación, se dieron variaciones en los cronogramas de aplicación de movimientos en el Sistema Integra que afectaron el proceso de acreditaciones que no corresponden:

8.2.1. Sobre las boletas de incapacidades

De acuerdo con las pruebas realizadas por la Auditoría Interna durante el mes de octubre de 2022 y según la muestra de 26 registros seleccionados, se logró identificar la aplicación de algunas de las incapacidades pendientes de abril a junio 2022 en las planillas del mes de setiembre del 2022, dicha aplicación extemporánea se justificó según los ataques cibernéticos que afectaron los sistemas del sector público -como Integra- durante abril de 2022.

En oficio **MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0339-2022** de fecha 5 de setiembre de 2022, que remitió el Sr. Giovanni Leitón Villalobos, Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGIRH) a esta Auditoría Interna indicó:

*“... tanto el caso de las incapacidades emitidas por la Caja Costarricense del Seguro Social, Servicio Médico Institucional y el Instituto Nacional de Seguros, además de las sumas giradas de más, a partir de la **IIQ de abril** del presente año se han consignado como **pendientes**, a raíz del hackeo que sufre tanto el Ministerio de Hacienda como la Caja Costarricense del Seguro Social y que nos ha obligado a trabajar mediante un método de contingencia para realizar el pago de las obligaciones salariales, es por ello que dichas incapacidades y ACN 2022 serán tramitadas una vez sea restablecido el medio oficial para el trámite y previa comunicación del equipo de los equipos correspondientes...”*

Adicionalmente se observó el correo electrónico remitido por la OGIRH de fecha 17 de agosto de 2022 en donde se indicó a los funcionarios afectados, **“... como parte de las acciones de control en el tema de incapacidades que son emitidas por la CCSS y el Servicio Médico Ocupacional a las personas funcionarias de este Ministerio, me permito informarle que las incapacidades pendientes se estarán aplicando a partir de la IQ del mes de setiembre, y estamos haciendo de su conocimiento dicho trámite para que tomen las medidas correspondientes.”**

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

8.2.2. De la remisión de los informes de acreditaciones que no corresponden a la Tesorería Nacional.

En el caso de las acreditaciones que no corresponden en cuanto a los archivos enviados de manera mensual, se realiza la salvedad de que, como consecuencia de los eventos acontecidos el cronograma de envíos se modificó por parte de los funcionarios de Tesorería Nacional siendo ellos quienes mediante correos electrónicos establecieron la fecha límite para el envío de dicha información.

Auditoría Interna verificó el envío de los informes según corresponde para los meses posteriores al hackeo:

PERIODO	OFICIO
abr-22	MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0286-2022, de fecha 11 de julio de 2022
may-22	MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0299-2022, de fecha 21 de julio de 2022
jun-22	MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0322-2022, de fecha 11 de agosto de 2022
jul-22	MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0347-2022, de fecha 29 de agosto de 2022

8.3. Sobre pendientes que afectan las sumas giradas de más o de menos durante el periodo de estudio.

En el proceso de revisión de los funcionarios afectos a permiso sin goce de salario, movimientos de personal, renuncia, despido u otro de conclusión de relación laboral con el MIVAH, durante el periodo de estudio se determinaron 33 movimientos de los cuales la Auditoría revisó una muestra de 24 movimientos (17 movimientos de personal y 7 licencias de permiso sin goce de salario):

La aplicación de esa muestra seleccionada en el Sistema Integra presentó los siguientes casos que generaron sumas pagadas de más y de menos, de los cuales, los pagados de menos (**montos líquidos positivos**) fueron resueltos de acuerdo con la circular **CIRCULAR CCAF 067-2022** del 25 de octubre del 2022, "**Proceso de conciliación entre lo pagado vía mecanismo contingencia y la información recuperada en el Sistema Integra I y II.**" emitida por la Comisión de Coordinación de la Administración del Ministerio de Hacienda:

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

8.3.1. Dos casos con funcionarios afectos a licencia sin goce de salario

- Eduardo Jiménez Mora (303640116) a quien se le pagó de menos, **situación que fue solventada** de acuerdo con el procedimiento establecido por el grupo INTEGRA según la Circular CCAF-067-2022 "Proceso de Conciliación Integra-Pagos". Lo anterior según archivo Excel denominado: Copia de líquidos V+N89 saldos positivos Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos donde se visualizan dos pagos por diferencia de conciliación
- Jonathan Muñoz Montero (109300880) se le generó un pago de más (¢79,666,66), suma que será recuperada de acuerdo con el procedimiento establecido por el grupo INTEGRA según la Circular CCAF-067-2022 "Proceso de Conciliación Integra-Pagos". **Pendiente de recuperación a la fecha de envío de este informe.**

8.3.2. Cuatro casos relacionados con movimientos de personal

- Jessica Martínez Porras (109100872) quien estuvo en planilla en el mes de mayo 2022, se le pago de menos (montos líquidos positivos) el plus de carrera profesional por error en acción de personal remitida por el MOPT, situación que fue solventada de acuerdo con el procedimiento establecido por el grupo INTEGRA según la Circular CCAF-067-2022 "Proceso de Conciliación Integra-Pagos". Lo anterior según archivo Excel denominado: Copia de líquidos V+N89 saldos positivos Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos donde se visualizan dos pagos por diferencia de conciliación.
- Jonathan Quesada Castillo, (MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0343-2022 26 AGOSTO 2022) se determinó Acreditación que no Corresponde – I Quincena julio 2022 por ¢76.061,34. **Pendiente de recuperación a la fecha de envío de este informe.**
- Miguel Cortés Sánchez (MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0342-2022 26 AGOSTO 2022) se determinó Acreditación que no Corresponde – I Quincena julio 2022 por ¢21.972,33 **Pendiente de recuperación a la fecha de envío de este informe.**
- Wendy Molina Varela (MIVAH-DVMVAH-DAF-OGIRH-0315-2022 26 DE AGOSTO 2022) se determinó Acreditación que no Corresponde – I Quincena julio 2022 por ¢195.397,50 **Pendiente de recuperación a la fecha de envío de este informe.**

En Correo electrónico de fecha 27 de setiembre 2022 el señor Giovanni Leitón jefatura de la OGIRH indica a estos funcionarios lo siguiente: ***“En seguimiento a lo informado a su persona por este mismo medio mediante oficio adjunto en relación a la “Acreditación que no Corresponde” según se detalla en el mismo, le informo que la deducción por medio de planilla que se llevará a cabo a efecto de recuperar la suma de más será aplicada una vez nos sea autorizado por el Grupo Integra y cuyo procedimiento está***

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

siendo preparado por dicho ente. Oportunamente se le informará sobre las quincenas en que se generará la afectación a su salario por lo antes expuesto.”

Adicionalmente la Circular **CCAF 067-2022** del 25 de octubre del 2022, “**Proceso de conciliación entre lo pagado vía mecanismo contingencia y la información recuperada en el Sistema Integra I y II.**” emitida por la Comisión de Coordinación de la Administración del Ministerio de Hacienda, define los “**Montos líquidos negativos: diferencia de los montos líquidos producto de la revisión y conciliación de las Planillas de Contingencia con las Planillas de Recuperación, estos montos indican la cantidad de dinero que se debe cobrar a los funcionarios, producto de las medidas asumidas por la administración en respuesta de los ciberataques.**”

9. CONCLUSIONES.

El estudio de “Acreditaciones que No Corresponden” es un proceso de cumplimiento dentro del PAT de la Auditoría. La finalidad del proceso objeto de estudio es regular el control y recuperación de las acreditaciones provenientes de fondos del Gobierno de la República que no corresponden, estableciendo los procedimientos y las responsabilidades de los gestores de los pagos y los receptores de estos. La implementación del Procedimiento para la recuperación de Acreditaciones que no Corresponden y del Procedimiento para el trámite de incapacidades emitidas al personal del MIVAH, permiten a la institución el control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden.

Existe la necesidad de que la OGIRH, como consecuencia de los eventos acontecidos por el hackeo de los sistemas del Ministerio de Hacienda en el mes de abril de 2022 y de acuerdo con los mecanismos de contingencia establecidos para solventar dicha situación, de seguimiento a las variaciones en los cronogramas de aplicación de movimientos en el Sistema Integra que afectaron el proceso de Acreditaciones que no corresponden para la adecuada recuperación (4 casos detectados con un monto total pagado de más por ₡373.097,83) o pago de montos líquidos generados derivados del proceso a fin de mitigar el riesgo en este componente.

10. RECOMENDACIONES.

En relación con los informes de la Auditoría Interna, la Ley General de Control Interno No. 8292 en sus artículos 36 establecen:

“...Artículo 36 “Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera: a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,

Estudio sobre Acreditaciones que No Corresponden (FO-CUM-002-2022)

San José, 24 de noviembre 2022

MIVAH-AI-0105-2022

expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados. b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes. c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda...”

Con el fin de subsanar las debilidades de control interno detectadas (por la materialización de riesgos externos) y se implementen las acciones correctivas necesarias que fortalezcan el control y la recuperación de las acreditaciones que no corresponden, según lo expuesto en el desarrollo del presente estudio, la Auditoría recomienda:

Al Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

10.1 Realizar las acciones correspondientes de acuerdo con la Directrices que sean emitidas por el Ministerio de Hacienda, a fin de recuperar las Acreditación que no Corresponden (montos líquidos negativos) determinados durante el proceso de estudio y demás casos generados por los mecanismos de contingencia. Lo anterior, para el fortalecimiento de las actividades de control, registro y recuperación de las acreditaciones que no corresponden. **Ver punto 8.3**

10.2 En complemento a la recomendación 10.1 Informar e evidenciar a la Auditoría Interna las acciones realizadas por la OGIRH en cumplimiento de las acciones de recuperación de acreditaciones que no corresponden y/o sumas pagadas de más (**pendientes de recuperación**) de los casos determinados. **Ver punto 8.3**

Lic. Lizeth Segura Castillo.
Auditor Encargado.

Lic. Ronald Araya Leandro, CPA.
Profesional Supervisor.